

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN Nº 4526**

CELEBRADA EL MARTES 21 DE MARZO DE 2000
APROBADA EN LA SESIÓN 4537 DEL MARTES 25 DE ABRIL DE 2000



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4521	2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes.....	3
4. <u>JAFAP</u> Propuesta de modificación al Capítulo II, artículo 4 del Reglamento de la Junta	4
5. <u>AGENDA</u> Ampliación.....	10
6. <u>COMISIÓN INSTITUCIONAL</u> Nombramiento de coordinador.....	11
7. <u>AGENDA</u> Se pospone análisis de informe de la Comisión Técnica que analizó los resultados del proceso de actualización de becas para el II Ciclo de 1999....	12

Acta de la **sesión No. 4526, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes 21 de marzo de dos mil.

Asisten los siguientes miembros: Director; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales, Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. José María Villalta Florez-Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cincuenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes.

Ausente con excusa: Dr. Gabriel Macaya.

ARTICULO 1

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del Plenario, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4521.

Se producen algunos comentarios, sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión 4521 y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4521.

ARTICULO 2

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Recursos de Amparo contra el Consejo Universitario.

La Oficina Jurídica comunica que los recursos de amparo interpuestos contra el Consejo Universitario, en torno al régimen de Dedicación Extraordinaria, fueron declarados sin lugar por la Sala Constitucional.

b) Universidad Nacional.

La señora Vicerrectora Académica-Secretaria-Consejo Universitario de la Universidad Nacional comunica el acuerdo que tomó dicho Consejo, relativo al proyecto de Ley para el Mejoramiento de los servicios Públicos de electricidad y telecomunicaciones y de la participación del Estado.

c) Universidad Estatal a Distancia.

El señor Rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Gabriel Macaya, en oficio No. R-1544-2000, remite copia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, con respecto al funcionamiento de universidades privadas al margen de la Ley.

d) Invitación.

La Coordinadora de Investigación de la Sede Regional de occidente, M.Sc. Saray Córdoba González invita a los miembros del Consejo Universitario para que visiten la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes.

El Consejo Universitario acepta la invitación y dispone realizar la visita el viernes 14 de abril de 2000.

e) Viáticos.

El señor Rector, en oficio No. R-CU-014-00, remite copia de la nota suscrita por el Dr. Arturo Ramírez Porras, Profesor Invitado de la Escuela de Física en la que comunica la cancelación de su visita a la Universidad de Puerto Rico. Por lo tanto no utilizó la ayuda económica que le aprobó el Consejo Universitario en la sesión 4458.

f) Permiso

Informa que el Ing. Roberto Trejos pidió permiso al Consejo Universitario para atender la solicitud de colaboración que le han hecho las escuelas de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Industrial, involucradas en los procesos de Acreditación, los días 27 y 28 de marzo del año 2000.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la solicitud y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José Ma. Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En el momento de la votación, se encontraba fuera de la sala de sesiones el Ing. Roberto Trejos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Ing. Roberto Trejos Dent, ACUERDA concederle permiso para ausentarse de sus labores en el Consejo Universitario los días 27 y 28 de marzo. El Ing. Trejos atenderá la solicitud de colaboración que le han solicitado las escuelas de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Industrial, involucradas en los proceso de Acreditación.

ARTICULO 3

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo de los profesores: Roberto Marín Guzmán, Gunther Schosinsky Neverman, Jeseé Stimson Cartes y Ana Lucía Castro Matamoros.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone la justificación de la solicitud de apoyo financiero.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación secreta, el levantamiento de requisitos de Gunther Schosinsky Neverman, y se obtiene el siguiente resultado

VOTOS A FAVOR: Diez

VOTOS EN CONTRA: Cero.

Somete a votación secreta, el levantamiento de requisitos de Jeseé Stimson Cartes y se obtiene el siguiente resultado

VOTOS A FAVOR: Diez

VOTOS EN CONTRA: Cero.

Somete a votación secreta, el levantamiento de requisitos de Ana Lucía Castro Matamoros y se obtiene el siguiente resultado

VOTOS A FAVOR: Diez

VOTOS EN CONTRA: Cero.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, acuerda y RATIFICA las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

<i>Nombre del funcionario (a)</i>	<i>Unidad Académica o administrativa</i>	<i>Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico</i>	<i>País y Ciudad de Destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Actividad en la que participará</i>	<i>Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
Marín Guzmán, Roberto	Estudios Generales, Escuela de Historia	Catedrático	México, D.F.	11 de abril al 13 de abril, 2000	2 Conferencias en el Colegio de México, revisión de las galerías de 1 libro que le publicarán en el Colegio de México, México, D.F.	\$500.00 (Viáticos)	\$ 753.00 (Aporte Personal)
Schosinsk y Neverman, Gunther (*)	Escuela de Geología	Profesor Interino Licenciado	Guatemala, Guatemala	22 de marzo al 26 de marzo, 2000	Profesor Guía, de un estudio de tesis de Maestría		Fondo Restringido #159 \$994.10 (\$520.00 Viáticos, \$380.10 Tiquete de viaje, \$44.00 Impuestos de Salida)
Stimson Carter, Jesse (*)	Escuela de Geología	Profesor Interino Licenciado	Honduras, Siquatepe que	22 de marzo al 29 de marzo, 2000	Asesoría Tesis de Estudiante de Maestría		Fondo Restringido #159 \$988.30 (Viáticos \$560.00, Gastos de Salida \$44.00, Tiquete de viaje \$384.30)
Castro Matamoros, Ana Lucia (*)	Escuela de Geología	Profesor Interino Licenciado	Panamá, Panamá.	23 de marzo al 27 de marzo, 2000	Supervisión de Tesis de Maestría		Fondo Restringido #159 \$716.90 (\$360.00, Viáticos, Impuesto de aeropuerto, \$44.00, \$312.90 Tiquete de Viaje).

(*) De Conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-2000-03, referente a la propuesta de modificación al Capítulo II, artículo 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. expone el dictamen que a la letra dice:

“El artículo 4, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), a la letra señala:

Artículo 4: La junta estará integrada por cinco miembros; el Rector de la Universidad que será su Presidente, y cuatro miembros más que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente y los otros dos del sector administrativo de la Universidad.

Entre sus miembros la Junta nombrará un Secretario, el cual desempeñará tal cargo por un año, pudiendo ser reelecto.

- Mediante oficio COM-REG-99-07-001, del 26 de julio de 1999, la Comisión de Regionalización, integrada por el representante del sector administrativo ante el Consejo Universitario con el apoyo del representante del Área de Ciencias Sociales y los representantes de todas las Sedes Regionales, remiten al representante de las Sedes Regionales y del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario, una propuesta para que se modifique el artículo 4, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).

- El Representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario, acoge la propuesta presentada por la Comisión de Regionalización y la eleva al Director del Consejo Universitario y solicita que se traslade a la Comisión de Reglamentos para su análisis. (oficio CU-M-99-12-256)

- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Reglamentos el oficio CU-M-99-12-256, suscrito por el Representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario, para su análisis. (Pase CU.P.99-12-154, del 15 de diciembre de 1999).

Artículo 4. (vigente)	Artículo 4. (propuesto)
La junta estará integrada por cinco miembros; el Rector de la Universidad que será su Presidente, y cuatro miembros más que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente y los otros dos del sector administrativo de la Universidad.	La junta estará integrada por cinco miembros: el Rector de la Universidad que será su Presidente, y cuatro miembros más que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente y los otros dos del sector administrativo de la Universidad. <u>Estos representantes de ambos sectores, a su vez, deberán ser funcionarios: dos de la Sede Rodrigo Facio y los otros dos de las Sedes Regionales (un docente y un administrativo en cada caso) con un carácter rotativo entre ellas.</u>
Entre sus miembros la Junta nombrará un Secretario, el cual desempeñará tal cargo por un año, pudiendo ser reelecto.	

Según los comentarios realizados por el M.L. Oscar Montanaro y el Magister Gilbert Muñoz, en los talleres llevados a cabo en las Sedes Regionales sobre asuntos relacionados con la regionalización se comentó la necesidad de que funcionarios de las Sedes formen parte de la Junta Directiva de la JAFAP, con el fin de que se cuente con la posibilidad de presentar proyectos que beneficien a las Sedes Regionales y sus funcionarios. Por ejemplo, se comentó la posibilidad de establecer una "sucursal" de la JAFAP en cada Sede Regional de manera que los funcionarios de las Sedes no tengan que venir a la Sede Central a hacer sus trámites.

En cuanto a la necesidad de guardar la proporcionalidad de la representación de las Sedes Regionales con respecto a la cantidad de funcionarios de las Sede Central, se hicieron varias propuestas y se trató que en todo momento haya en la Junta Directiva, al menos un representante de las Sedes Regionales el cual se nombraría en forma alterna entre el sector administrativo y el sector docente.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- La Comisión de Regionalización, integrada por el representante del sector administrativo ante el Consejo Universitario con el apoyo del representante del Área de Ciencias Sociales y los representantes de todas las Sedes Regionales, remitió al representante de las Sedes Regionales y del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario, una propuesta para que se modifique el artículo 4, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP). (oficio COM-REG-99-07-001, del 26 de julio de 1999).

2- El Representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario, acoge la propuesta presentada por la Comisión de Regionalización y la eleva al Director del Consejo Universitario, para que se traslade a la Comisión de Reglamentos para su análisis. (oficio CU-M-99-12-256)

ANÁLISIS:

El objetivo principal de la modificación propuesta por la Comisión de Regionalización es que dos representantes de las Sedes Regionales, uno del sector docente y otro del sector administrativo, formen parte de la Junta Directiva de la JAFAP. Los cambios propuestos son los siguientes: (en negrita y subrayados).

3- En el artículo 1, punto 1, de la Ley que crea la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, se establece:

1. La Junta estará integrada por el Rector de la Universidad que será su Presidente y por cuatro miembros más, que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Permanecerán en el ejercicio de su cargo durante dos años y serán renovados por mitades cada año.

4- Es importante que, en aras del fortalecimiento de las Sedes Regionales, la JAFAP cuente de manera constante entre sus miembros, con representantes de las Sedes Regionales con el fin de que éstos sean portavoces de las necesidades que tienen las Sedes en cuanto a los servicios que presta la Junta.

5- Después de analizar la propuesta presentada por la Comisión de Regionalización ésta se modificó, de manera que la representación de las Sedes Regionales en la Junta Directiva de la JAFAP, fuera proporcional al total de funcionarios de las Sedes Regionales con respecto a los funcionarios de la Sede Central.

ACUERDA:

Publicar en consulta con la comunidad universitaria de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y la inclusión de un transitorio: (subrayado y en negrita la modificación propuesta).

Artículo 4: La junta estará integrada por cinco miembros: el Rector de la Universidad que será su Presidente, y cuatro miembros más que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente y los otros dos del sector administrativo de la Universidad. **En todo momento existirá al menos un representante de la Sede Regional, el cual será electo cada dos años durante la renovación por mitades que estipula la Ley que crea la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. Este representante será electo en forma alterna entre el sector administrativo y el sector docente de las Sedes Regionales. En**

caso de no postularse para este puesto ningún candidato de las Sedes Regionales, el Consejo Universitario podrá realizar una nueva convocatoria abierta para la presentación de candidatos del sector correspondiente y realizar el respectivo nombramiento.

Entre sus miembros la Junta nombrará un Secretario, el cual desempeñará tal cargo por un año, pudiendo ser reelecto.

Transitorio II: El nombramiento del representante de las Sedes Regionales en la Junta, se empezará a aplicar en la primera renovación por mitades que se realice a partir de la aprobación de la presente reforma, y se iniciará con la designación del representante del sector docente de las Sedes Regionales.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que en la propuesta se menciona en varias ocasiones la llamada Comisión de Regionalización. En ese sentido dice en la primera página, que está integrada por el representante del sector administrativo, ante el Consejo Universitario, con el apoyo del Representante del Área de Ciencias Sociales y los representantes de todas las sedes regionales. No le que claro qué tipo de instancia es esa.

EL M.L. OSCAR MONTANARO señala que también tiene la duda de cómo quedó redactado el considerando. Recomienda que diga "La Comisión de Regionalización, integrada con representantes del Sector Administrativo en cada una de las sedes regionales y coordinada por el representante del Área de Ciencias Sociales en el Consejo Universitario". Explica que por cada sede regional, hay uno o dos representantes administrativos, que han colaborado y han hecho diferentes propuestas, más que todo, orientadas al sector administrativo y analizando la regionalización desde la perspectiva, lo cual ha enriquecido la visión de las sedes regionales, desde el punto de vista de ese sector

EL ING. ROBERTO TREJOS pregunta ¿quién creó esa comisión?

EL M. GILBERT MUÑOZ explica que esa comisión fue integrada por el representante del sector administrativo, con el apoyo del representante del área de Ciencias Sociales y posteriormente con el de las sedes regionales, en el Consejo. No es una comisión institucional, pero se nombra así, porque la idea es estudiar asuntos relacionados con la regionalización, desde el punto de vista de los administrativos.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que en varios considerandos se habla de la Comisión y según lo aclarado, no es una comisión institucional. Le preocupa que quede en un considerando, dándole un carácter que no tiene. Cree que eso debe corregirse.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. señala que se puede hablar de una comisión, tal y como lo indicó la Dra. Susana Trejos.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que en el considerando 1 debe decir: *Una Comisión de Regionalización (el resto sigue igual).*

EL DR. LUIS ESTRADA indica que hecha la aclaración va a opinar sobre la propuesta.

La Ley que rige el funcionamiento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica es muy escueta. Hay cinco miembros, uno de los cuales, el Rector, está fijado por la misma Ley, y cuatro más, que nombra el Consejo Universitario y que deben ser funcionarios de la Institución.

Agrega que hace un par de años al reformarse el Reglamento de la JAFAP se estableció por parte del Consejo Universitario que hubiese dos representantes del sector docente, y dos representantes del sector administrativo, sin ninguna representación por ningún sector específico de la Institución.

Apunta que el Fondo es de todos los universitarios, y de la misma manera que ahora se plantea que haya un representante permanente de las Sedes Regionales, mañana se podría proponer que haya una representante permanente del sector femenino, con la ley del 40%.

Cree que lo importante es que la JAFAP son todos, no solamente las Sedes Regionales, la Facultad de Ciencias, o la Facultad de Ingeniería, y ninguna de éstas debe fortalecerse poniendo en la JAFAP a su representante. A su juicio, el concepto de las Sedes Regionales, está mal entendido, la JAFAP es de todos, la Universidad de Costa Rica es una. Cualquier funcionario docente o administrativo que trabaje en una Sede Regional puede perfectamente postularse a ocupar un cargo en la JAFAP, y es el Consejo Universitario, el Organismo que escoge libremente cada dos años a los representantes, alternando entre docentes y administrativos porque así está establecido en el Reglamento actual, y esa disposición le parece que es un equilibrio adecuado entre los dos sectores.

Indica que si piensan en el fin básico del Fondo, no se debe, de ninguna manera, propiciar que haya representación de determinados sectores, y hace constar que su posición no es en contra de las Sedes Regionales, es sencillamente en contra de la sectorización de una instancia que tiene sólo cuatro miembros electos por el Consejo Universitario, lo que no permite sectorizar.

Cree que la política que se desea establecer en el artículo 4, de sectorizar la conformación de una Junta, no tiene ningún fin objetivo.

Por otro lado, la propuesta está redactada de tal modo, que es inoperante, lo que se consigna en el último párrafo que dice: "...este representante será electo en forma alterna entre sector administrativo y sector docente de las Sedes Regionales". Actualmente cada dos años, la Junta Directiva, se renueva por mitades, uno del sector docente, y otro del sector administrativo, así está en el Reglamento. y en el caso de las Sedes Regionales se pregunta cómo se hará la elección, porque no se propone ningún mecanismo.

Considera que la propuesta no es práctica, no ve que se logre nada para mejorar el funcionamiento de la JAFAP. Lo importante es la participación libre de todos los universitarios como afiliados que son. A su juicio no se puede limitar la postulación ni la elección, por parte del Consejo Universitario, de los miembros de la Junta Directiva de la JAFAP.

De modo que a su juicio, la propuesta no va a aportar nada para el funcionamiento de la Junta, y el considerando 4 que es el único que motiva dice: "En aras del fortalecimiento de las Sedes Regionales...", realmente no ve ningún fortalecimiento de las Sedes Regionales, por lo tanto, está en contra de la propuesta.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., opina que las Sedes Regionales constituyen un caso especial dentro de la administración de la JAFAP, porque ésta tradicionalmente ha tenido sus servicios muy centralizados, de modo que sí se enriquecería el servicio de la JAFAP, y se enriquecerían las Sedes Regionales con una representación específica de ellas en la JAFAP, no sólo para lograr un proceso de descentralización, sino para evaluar una diferencia posible de necesidades según la zona geográfica.

En cuanto al mecanismo de elección, el transitorio establece claramente que primeramente se nombraría al representante del sector docente de las Sedes Regionales, eso implica automáticamente que dentro de dos años se nombraría al representante del sector administrativo.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que encuentra una ventaja al hecho de que haya un representante de las Sedes Regionales en la Junta Directiva de la JAFAP, y es que durante muchos años, las Sedes Regionales han solicitado a la JAFAP que preste servicios en las propias Sedes, entonces en esa línea, es que se ha pensado en establecer esa modificación al Reglamento, que de todos modos lo que tienen que hacer, si la aprueban, es sacarla a consulta, de manera tal que la JAFAP

pueda prestar un servicio más dinámico, más activo en las Sedes Regionales, y el hecho de que haya una representación de las Sedes Regionales en el seno de la Junta Directiva de la JAFAP garantiza a éstas que habrá una presencia de la JAFAP que llene, que satisfaga las necesidades requeridas por los integrantes de las comunidades de cada una de las Sedes Regionales.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que el único argumento planteado tanto por Marco Vinicio Fournier, M.Sc., como por el M.L. Oscar Montanaro es la descentralización de los servicios que presta la JAFAP, y en ello está de acuerdo, pero ese es un asunto administrativo, no tiene nada que ver con la composición de la Junta Directiva de la JAFAP, y le refuerza su tesis que la JAFAP son todos, no hay distinción en cuanto a los funcionarios de la Institución.

Agrega que está de acuerdo con la descentralización de los servicios de la JAFAP, y atender en forma directa las inquietudes de los afiliados, y así lo expuso el nuevo gerente cuando les visitó, pero eso no tiene nada que ver con que haya un representante de las Sedes Regionales en la Junta Directiva de la JAFAP, eso es algo totalmente diferente, es mezclar la parte administrativa, con la parte propia de lo que hace la JAFAP.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que está de acuerdo con el hecho de que la JAFAP tiene que abrirse hacia las Sedes Regionales, y abrir ventanillas en las diferentes Sedes como lo indicó el Lic. Luis Carlos Delgado, cuando les visitó en el Plenario, no cree que el hecho de contar con un representante de las Sedes Regionales en la Junta Directiva de la JAFAP facilite o entorpezca el proceso, o sea no va a contribuir en nada. Cree que en algunos casos, podría llegar a complicar el proceso de elección de los miembros de la Junta Directiva de la JAFAP, por lo tanto, no cree que la propuesta represente nada a favor, por lo tanto, no la va a apoyar.

EL SR. JOSÉ MARIA VILLALTA comenta que en la Comisión discutieron cómo incorporar que hubiera un representante de las Sedes Regionales sin romper el equilibrio de que en la Junta Directiva hubiera siempre dos representantes del sector docente, y dos del sector administrativo. La propuesta lo que establece es un mínimo, no está prohibiendo que para las otras elecciones se postulen candidatos de las Sedes Regionales, y tampoco obliga a que haya un representante de las Sedes Regionales, porque se concibe la posibilidad de que no se postule nadie de las Sedes Regionales, y la Junta Directiva siga siendo como es en la actualidad.

Agrega que recuerda la última elección, en el sector docente había dos candidatos de las Sedes Regionales, y uno de la Sede Rodrigo Facio, y al final quedó electo el candidato de la Sede Rodrigo Facio, por lo tanto, podría ocurrir que no se postule nadie de las Sedes Regionales, y entonces el Consejo Universitario hará la convocatoria abierta para cualquier otro candidato. Igual podría ocurrir que en otras elecciones se postulen candidatos tan buenos de las Sedes Regionales que sean electos todos ellos, sin embargo, según analizaron en la Comisión, nunca ha habido un representante de las Sedes Regionales en la Junta Directiva de la JAFAP.

Indica que hay un elemento que se debe tomar en consideración, y es que el tener un integrante de las Sedes Regionales no va a determinar que la atención a las Sedes Regionales mejore, pero sí puede ayudar en lo interno de la JAFAP el contar con alguien que conozca las particularidades de las Sedes Regionales, las problemáticas específicas, que son muy distintas a las de la Sede Rodrigo Facio, aunque en realidad lo que se requiere es una política agresiva de desconcentración y de atención a las necesidades particulares.

EL ING. ROBERTO TREJOS apunta que tiene una duda de adición, y es que de acuerdo con la Ley de creación de la JAFAP se requieren ocho votos en el Consejo Universitario para elegir un miembro de la Junta Directiva de la JAFAP, pregunta ¿qué sucede si hay candidatos de las Sedes Regionales, pero ninguno obtiene el número de votos requerido?. Cree que el transitorio no prevé esa situación.

Indica que trata de plantear una situación que podría darse en algún momento.

En todo caso la propuesta va a salir a consulta, y la situación expuesta por él anteriormente podría revisarse antes de aprobar la propuesta en forma definitiva.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., apunta que la situación que indicó el Ing. Roberto Trejos ya se dio en una ocasión, pero eso se puede dar con representantes de las Sedes Regionales, o con los de la Sede Rodrigo Facio. Hay que contemplar esa situación, y pueden aprovechar la ocasión de que se propone una modificación al artículo 4 para prever la situación expuesta por el Ing. Roberto Trejos.

EL DR. WILLIAM BRENES se refiere a la génesis de la propuesta, y en ella se dice: “La Comisión de Regionalización”, supone que es la que integra el M. Gilbert Muñoz, quisiera saber si la propuesta es conocida por el Consejo de Área.

EL M.L. OSCAR MONTANARO responde afirmativamente la consulta del Dr. William Brenes, el Consejo de Área conoce la propuesta, incluso los Directores han facilitado que los funcionarios participen en las reuniones.

EL DR. WILLIAM BRENES apunta que le gustaría que en el proceso de consulta, la Comisión de Reglamentos organizara una actividad para afiliados a la JAFAP, para conocer la opinión de asociados.

LA DRA. MERCEDES BARQUERO propone que el asunto se devuelva a Comisión.

EL DR. LUIS ESTRADA pregunta cómo quedan los considerandos.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que el 1 se leerá así: “Una Comisión de Regionalización integrada con Representantes del Sector Administrativo de cada una de las Sedes Regionales, por el Representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario con el apoyo del Representante del Área de Ciencias Sociales remitió al Consejo de Sedes Regionales y al Representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario una propuesta para que se modifique el artículo 4 del Reglamento de la JAFAP de la Universidad de Costa Rica.”

El considerando 2 se leerá así: “El Representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario acoge la propuesta presentada por esa Comisión de Regionalización y la eleva al Director del Consejo Universitario para que se traslade a la Comisión de Reglamentos para su análisis.”

El considerando 3 dice: “En el artículo 1 de la Ley que crea la JAFAP de la Universidad de Costa Rica se establece: La Junta estará integrada por el Rector...el resto igual.”

El considerando 4 no tiene ninguna modificación.

El considerando 5 dice: “Después de analizar la propuesta presentada por una Comisión de Regionalización, ésta se modificó de manera que la representación de las Sedes Regionales en la Junta Directiva de la JAFAP fuera proporcional al total de funcionarios de las Sedes Regionales con respecto a los funcionarios de la Sede Central”.

EL SR. JOSÉ MARIA VILLALTA sugiere que cuando el texto final salga a consulta se consigne el texto actual y el propuesto.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que se debe decir: “La Comisión de Regionalización arriba

mencionada”, porque como se consigna parece que se trata de otra.

EL DR. LUIS ESTRADA apunta que en realidad la propuesta es del M. Gilbert Muñoz, así se dice en el punto 2 y así debe quedar en el considerando 1, que haya nacido de una Comisión integrada por él está bien, es legítimo, pero en realidad la propuesta es de un miembro del Consejo universitario, que su génesis haya sido el trabajo de una Comisión integrada por él es aparte, porque fue la propuesta del M. Gilbert Muñoz, la que se analizó en la Comisión de Reglamentos, y es la que se somete a consulta, por lo tanto, el considerando 1 no es más que poner la parte primera de los antecedentes, aunque no tiene ése título, y el considerando 5 habría que reformularlo, en el sentido de que la propuesta presentada fue analizada por la Comisión de Reglamentos, y se presenta la siguiente propuesta, y eso en realidad es análisis, no parte del considerando.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que el pase, la posibilidad de que el asunto lo estudie el Consejo Universitario, la acoge el M. Gilbert Muñoz, pero la propuesta es de la Comisión de Reglamentos, toda la Comisión trabajó, y el dictamen es una propuesta de la Comisión de Reglamentos.

EL DR. LUIS ESTRADA está de acuerdo con lo que expresa la Dra. Susana Trejos, que la propuesta es de la Comisión de Reglamentos, y no de la Comisión de Regionalización.

EL M. GILBERT MUÑOZ indica que la Dra. Susana Trejos aclaró el asunto, y la apreciación es correcta, pero por otra parte le parece que el considerando 1 está bien porque la propuesta la hizo un grupo de compañeros que trabajaron en la Comisión de Regionalización, se trata de un grupo de compañeros de diferentes Sedes Regionales que hicieron la propuesta, él la acogió y el Consejo Universitario le dio el trámite correspondiente, o sea que la remitió a estudio de la Comisión de Reglamentos, ésta la estudió, estuvo de acuerdo en presentar el dictamen y es lo que han conocido hoy.

Cree que el asunto está suficientemente claro, por lo tanto, considera que ya pueden votar el dictamen.

LA DRA. SUSANA TREJOS propone modificar el considerando 5 de manera que diga: Después de analizar la propuesta presentada por la Comisión de Regionalización arriba mencionada, la Comisión de Reglamentos, hace la siguiente propuesta al Plenario.

EL DR. LUIS ESTRADA apunta que está de acuerdo con lo que señala la Dra. Susana Trejos,

pero eso no es un considerando, es la parte final del análisis.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen presentado, con las enmiendas realizadas, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Un voto.

****Ausentes de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, y Dr. Gabriel Macaya.****

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Un voto.

****Ausentes de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos y Dr. Gabriel Macaya.****

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que ha votado negativamente la propuesta porque como manifestó en su intervención anterior, no cree que contribuya absolutamente en nada a la integración de la Universidad como un todo, la Universidad son todos, sin distinción del lugar de trabajo.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Una Comisión de Regionalización, integrada con representantes del sector administrativo de cada una de las Sedes Regionales, por el representante administrativo ante el Consejo Universitario con el apoyo del representante del Área de Ciencias Sociales, remitió al representante de las Sedes Regionales y del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario, una propuesta para que se modifique el artículo 4, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP). (oficio COM-REG-99-07-001, del 26 de julio de 1999).

2. El Representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario, acoge la propuesta

presentada por esa Comisión de Regionalización y la eleva al Director del Consejo Universitario, para que se traslade a la Comisión de Reglamentos para su análisis. (oficio CU-M-99-12-256)

3. En el artículo 1, punto 1, de la Ley que crea la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, se establece:

1. La Junta estará integrada por el Rector de la Universidad que será su Presidente y por cuatro miembros más, que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Permanecerán en el ejercicio de su cargo durante dos años y serán renovados por mitades cada año.

4- Es importante que, en aras del fortalecimiento de las Sedes Regionales, la JAFAP cuente de manera constante entre sus miembros, con representantes de las Sedes Regionales con el fin de que éstos sean

portavoces de las necesidades que tienen las Sedes en cuanto a los servicios que presta la Junta.

5- Después de analizar la propuesta presentada por una Comisión de Regionalización arriba mencionada ésta se modificó, de manera que la representación de las Sedes Regionales en la Junta Directiva de la JAFAP, fuera proporcional al total de funcionarios de las Sedes Regionales con respecto a los funcionarios de la Sede Central.

ACUERDA:

Publicar en consulta con la comunidad universitaria de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y la inclusión de un transitorio: (subrayado y en negrita la modificación propuesta).

Artículo 4. (vigente)	Artículo 4. (propuesto)
La junta estará integrada por cinco miembros; el Rector de la Universidad que será su Presidente, y cuatro miembros más que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente y los otros dos del sector administrativo de la Universidad. Entre sus miembros la Junta nombrará un Secretario, el cual desempeñará tal cargo por un año, pudiendo ser reelecto.	Artículo 4: La junta estará integrada por cinco miembros: el Rector de la Universidad que será su Presidente, y cuatro miembros más que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente y los otros dos del sector administrativo de la Universidad. <u>En todo momento existirá al menos un representante de la Sedes Regionales, el cual será electo cada dos años durante la renovación por mitades que estipula la Ley que crea la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. Este representante será electo en forma alterna entre el sector administrativo y el sector docente de las Sedes Regionales. En caso de no postularse para este puesto ningún candidato de las Sedes Regionales, el Consejo Universitario podrá realizar una nueva convocatoria abierta para la presentación de candidatos del sector correspondiente y realizar el respectivo nombramiento.</u> Entre sus miembros la Junta nombrará un Secretario, el cual desempeñará tal cargo por un año, pudiendo ser reelecto. <u>Transitorio II: El nombramiento del representante de las Sedes Regionales en la Junta, se empezará a aplicar en la primera renovación por mitades que se realice a partir de la aprobación de la presente reforma, y se iniciará con la designación del representante del sector docente de las Sedes Regionales.</u>

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

El Consejo Universitario, conoce una propuesta del Director, para ampliar la agenda de esta sesión para conocer la propuesta de

acuerdo referente al nombramiento de un miembro de este Consejo como coordinador de la Comisión Institucional que definirá las acciones y actividades relacionadas con la aprobación de la Ley para el Mejoramiento de Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y la participación del Estado.

El M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Un voto.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de esta sesión para nombrar a un miembro del Consejo Universitario para que coordine la Comisión Institucional establecida en la sesión 4525, punto 3, artículo único. (Véase artículo 6 de la presente acta).

ARTICULO 6

El Consejo Universitario conoce la propuesta de acuerdo referente al nombramiento de un miembro de este Consejo como coordinador de la Comisión Institucional que definirá las acciones y actividades relacionadas con la aprobación de la Ley para el Mejoramiento de Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y la participación del Estado.

EL M. GILBERT MUÑOZ presenta la propuesta de acuerdo que dice:

"1- El Consejo Universitario en la sesión 4525, artículo único, del 20 de marzo de 2000, acordó crear una Comisión Institucional para coordinar y definir las acciones y actividades que sea necesario realizar, para garantizar la participación activa y permanente de la Comunidad Universitaria en contra de la aprobación de Ley para el Mejoramiento de Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y la Participación del Estado.

2- Es necesario nombrar a un miembro del Consejo Universitario para que coordine esa Comisión.

ACUERDA:

Nombrar a un miembro del Consejo Universitario para que coordine la Comisión Institucional establecida en la sesión 4525, punto 3, artículo único".

A continuación propone que el miembro del Consejo Universitario que coordine la Comisión Institucional, sea el Sr. Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

El M.L. OSCAR MONTANARO pregunta al Sr. Marco Vinicio Fournier, M.Sc. si acepta la postulación.

MARCO VINICIO FOURNIER M.Sc., responde que sí, que acepta pues considera un honor el nombramiento ante la situación que vive el país.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que ayer se tuvo que retirar de la sesión en el momento en que la Subjefe de la Oficina Jurídica les explicaba los alcances de ciertas consultas que se le hicieron.

Agrega que como ha dicho tantas veces, el Consejo Universitario tiene que regirse por el marco de la administración pública, específicamente por el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública. Cada órgano, cada instancia tiene sus funciones claramente definidas y no se puede ir más allá de lo que se establece en las diferentes normativas, y sólo se puede hacer lo que está expresamente autorizado, y está prohibido todo lo que no está expresamente autorizado.

Indica que leyendo el acuerdo firme que se tomó ayer, desde su punto de vista considera que ese acuerdo es total y absolutamente ilegal y manifestará su posición con respecto a la ilegalidad, y por tanto, su obligación como miembro del Consejo Universitario de incumplir un acuerdo ilegal será votando en contra del nombramiento de un representante del Consejo Universitario en esa Comisión ilegal, porque el Consejo Universitario no tiene la autoridad de integrar una Comisión con las funciones que se establecen en el acuerdo firme que se tomó ayer.

Pide que mediten muy bien sobre la ilegalidad que se está cometiendo, se trata de un acto sumamente serio, rompe la institucionalidad de una institución pública, y no quiere ser copartícipe del rompimiento de la legalidad.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación secreta el nombramiento.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que ampliando lo que expuso con anterioridad, va a manifestar su oposición a ese acto ilegal, haciendo abandono del recinto.

****A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos se retira de la sala de sesiones, el Dr. Luis Estrada.****

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS hace una observación de forma para que en el considerando 1 no se lea: “Nombró una Comisión”, sino Creó o Acordó crear.

El resultado de la votación secreta es el siguiente:

A FAVOR: Siete miembros.

EN CONTRA: Un miembro.

En consecuencia, el Consejo Universitario,
CONSIDERANDO QUE:

1- El Consejo Universitario en la sesión 4525, artículo único, del 20 de marzo de 2000, acordó crear una Comisión Institucional para coordinar y definir las acciones y actividades que sea necesario realizar, para garantizar la participación activa y permanente de la Comunidad Universitaria en contra de la aprobación de Ley para el Mejoramiento de Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y la Participación del Estado.

2- Es necesario nombrar a un miembro del Consejo Universitario para que coordine esa Comisión.

ACUERDA:

Nombrar, a Marco Vinicio Fournier F. M.Sc. como su representante ante la Comisión Institucional que definirá las acciones y actividades relacionadas con la aprobación de la Ley para el Mejoramiento de Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y la Participación del Estado.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7

El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA posponer el análisis sobre el segundo informe de la Comisión Técnica creada por este Consejo en la sesión 4477, artículo 2, para analizar los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el II Ciclo de 1999, para una próxima sesión.

A las nueve horas y cincuenta minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario.

Nota: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST) donde pueden ser consultados.